



ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CMG-CD-001-2026

|                               |                                                                                                                                                                                                                           |                      |                                                   |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|
| CONTRATANTE:                  | CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN                                                                                                                                                                                            |                      |                                                   |
| N.I.T.: No.:                  | 901.100.944-5                                                                                                                                                                                                             |                      |                                                   |
| CONTRATISTA:                  | MONICA ANDREA ACEVEDO PLATA actuando en nombre propios en calidad de ARRENDADORA.                                                                                                                                         |                      |                                                   |
| IDENTIFICACIÓN:               | 1.095.909.855 de Girón                                                                                                                                                                                                    |                      |                                                   |
| DIRECCIÓN:                    | Carrera 25 No. 29 - 08                                                                                                                                                                                                    |                      |                                                   |
| TELÉFONO:                     | 3232216135                                                                                                                                                                                                                |                      |                                                   |
| OBJETO:                       | "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"                                                        |                      |                                                   |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO:   | CATORCE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 14.310.270)                                                                                                                                       |                      |                                                   |
| VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: | SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.155.135)                                                                                                                             |                      |                                                   |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO:     | VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 21.465.405)                                                                                                                       |                      |                                                   |
| PLAZO INICIAL:                | TRES (03) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá sobre pasar la vigencia 2026.       |                      |                                                   |
| PLAZO ADICIONAL:              | UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha del Modificadorio No. 1 suscrito entre el contratista y el contratante. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá sobre pasar la vigencia 2026 |                      |                                                   |
| DURACIÓN:                     | CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS                                                                                                                                                                                      |                      |                                                   |
| PRESUPUESTO:                  | CDP N°                                                                                                                                                                                                                    | 26-00001 y 26-000039 | Del 09 de enero de 2026 y Del 06 de abril de 2026 |
|                               | RP N°                                                                                                                                                                                                                     | 26-00001 y 26-00109  | Del 09 de enero de 2026 y Del 7 de abril de 2026  |
| SUPERVISOR:                   | JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE                                                                                                                                                                                            |                      |                                                   |

En Girón, el día **nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026)** se reunieron, **JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE**, Secretaria Administrativa y Financiera, como supervisora del contrato **CMG-CD-001-2026**, y **MONICA ANDREA ACEVEDO PLATA** actuando en calidad de arrendadora, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación y/o Liquidación por Mutuo Acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre la Contraloría Municipal de Girón Santander y **MONICA ANDREA ACEVEDO PLATA** actuando en nombre propio calidad de arrendadora, se celebró el Contrato No. **CMG-CD-001-2026**, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE CONFORMAN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"**
2. Que el día 09 de enero de 2026, se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. **CMG-CD-001-2026**, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiséis (2026).





3. Que se verificó por parte del supervisor, el pago total de los cánones de arrendamiento y el cumplimiento de la obligación del contrato a cargo de las partes. Concluyéndose que fue celebrado y ejecutado según lo acordado entre los firmantes, por lo que es procedente realizar la liquidación bilateral del mismo.
4. Que en consecuencia se procederá a la Liquidación del mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Balance Financiero del Contrato y/o convenio es el siguiente:

#### RELACIÓN Y BALANCE

| CONTRATO                  | VALOR CONTRATO       | PAGOS                |
|---------------------------|----------------------|----------------------|
| VALOR DEL CONTRATO        | \$ 21.465.405        |                      |
| VALOR FACTURA N° FEV- 01  |                      | \$ 4.770.090         |
| VALOR FACTURA N° FEV- 02  |                      | \$ 4.770.090         |
| VALOR FACTURA N° FEV- 03  |                      | \$ 4.770.090         |
| VALOR FACTURA N° FE- 04   |                      | \$ 4.770.090         |
| VALOR FACTURA N° FE- 05   |                      | \$ 2.385.045         |
| <b>SALDO POR EJECUTAR</b> |                      | <b>0</b>             |
| <b>SUMAS IGUALES</b>      | <b>\$ 21.465.405</b> | <b>\$ 21.465.405</b> |

**NOTA:** Que la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Girón, efectuó el pago correspondiente a la factura FEV-5 y al ACTA FINAL suscrita por el Contratista y el Supervisor el día 25 de mayo de 2026, las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Contrato **CMG-CD-001-2025**.

**NOTA:** Que durante la ejecución del Contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#### GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías. Por lo cual, para el desarrollo de la presente contratación se prescindió de su exigencia, por cuanto no había lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios fue pagado por la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.

#### CONFORME A LO ANTERIOR DESCRITO LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON Y EL CONTRATANTE ACUERDAN.

**PRIMERO:** LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato **CMG-CD-001-2026** suscrito entre la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN** y **MONICA ANDREA ACEVEDO PLATA**, actuando en nombre propio en calidad de **ARRENDADORA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

**SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentre en trámite o se adelanten en contra de la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON**, por motivos que le sean imputables.



**TERCERO:** Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el **CONTRATISTA** acreditó y el **SUPERVISOR** certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, el acta final de cumplimiento y el informe final de supervisión, suscritos por el **SUPERVISOR**, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

**CUARTO:** Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **CONTRALORIA MUNICIPAL DE GIRON** a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de supervisión, el cual hace parte integral de la presente acta.

**QUINTO:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

**SEPTIMO:** El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor o Interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

**OCTAVO:** La Contraloría Municipal con la suscripción de la presente acta, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron y se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, el día nueve (09) de junio de dos mil veintiséis (2026).

SUPERVISOR:

EL CONTRATISTA:

  
**JOHANNA MILENA HERNANDEZ DUQUE**  
Secretario Administrativo y Financiero

  
**MONICA ANDREA ACEVEDO PLATA**  
Contratista